



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 JUN 2009

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 076/09 ,  
LETRA: TCP-SL, caratulado; “ S/ INVESTIGACION PRESUNTO PERJUICIO FISCAL  
DERIVADO DE LA DECLARACION DE NULIDAD DE LA RESOLUCION  
DIRECTORIO IPPS N° 949/2001”; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido designado al Auditor Fiscal C.P.N. Andres BRONZOVIC, como responsable para llevar a cabo la investigación del Visto, dando cumplimiento a la Resolución Plenaria TCP N° 71/02 – Anexo I -Punto 2-.

Que en virtud de lo expresado por el Auditor citado en el considerando anterior, en su Informe Contable N° 195/09: *Punto 4 -INSTRUCCION e): Designar un abogado, para que analice la causa judicial a fin de determinar las responsabilidades emergentes por parte de los distintos directorios que decidieron continuar con las acciones judiciales no obstante las distintas resoluciones judiciales que no fueron favorables al organismo, en forma conjunta con el suscripto.*”

Que evaluadas las medidas propuestas por el Auditor Fiscal, en función del objeto de la investigación, la Sra Prosecretaria Contable, comparte sustancialmente las mismas, tal cual se desprende de su Informe Contable N° 203/09.

Que asimismo, mediante Informe Contable N° 215/09, el Sr. Secretario Contable, eleva las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, compartiendo lo expuesto por los funcionarios precitados; como así también, fundamenta la necesidad de designar un Técnico Profesional Abogado, para llevar adelante en forma conjunta la investigación en cuestión.

Que con fecha 06/05/09, el Sr. Vocal de Auditoría, gira las presentes actuaciones a la Vocalía Legal, a fin de designar un Abogado para colaborar en la investigación que nos ocupa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que el Sr. Vocal Legal, considera apropiada la designación de la Dra. Sandra FAVALLI, a fin de asistir al Auditor Fiscal.

Que la presente se suscribe por el Cuerpo Plenario, con el quórum previsto por el Artículo 27 de la Ley Provincial 50, en atención a la ausencia del Sr. Vocal de Auditoría, conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 67/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) DESIGNAR a la Dra. Sandra FAVALLI, para llevar adelante las tareas relacionadas con la investigación del Visto, e indicadas en el segundo Considerando del presente acto administrativo; conforme surge del Informe Contable N° 195/09, Punto 4 -e), conjuntamente con el Auditor Fiscal designado mediante la Resolución TCP-VA N° 36/2009, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 2º) REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION PLENARIA N° 092 /2009

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
vºBº

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. MICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia